

Kito,

3 Julio 1892 a 18 Dbre.

Villa de Peas de Agua

1<sup>o</sup> Cuartel del año  
de 1892-93.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento  
correspondiente a dicho periodo

n<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>  
24 fojas







Señon ordinaria de En la Villa de Segura  
3.º de Julio a tres de Julio de mil ochoc. no-

tres con cuarenta y dos; siendo la hora de las diez  
de la mañana, se reunieron en el local de

Sanchez M. Monte  
Ayuntamiento de las Salas Concejales los Señores del Ayuntamiento

Concejales  
Medina  
Velas  
Torla  
Tragon  
Monte  
Estero  
Llanero.  
Ranero.  
Aladio.  
Concej. de la misma, anotados al margen, ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi  
asistencia, con objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este día.

Abierta la sesión el Sr. Presidente  
propuso a la Corporación que oída combe-

nierte que se declarase la sesión secreta por  
que en ella han de tratarse asuntos que

afectan al regimen interior de la Corporación  
segun previene el art.º 97 de la Ley Municipi-

pal y habiendose discutido el punto se dió  
por mayoría de siete votos que fuera

secreta, habiendo discurtido de este punto





cuero conyales.

Se dio cuenta de la defunción del Concejal D. Esteban Artaroz Montuñana, y como el mismo venia desempeñando el cargo de Regidor Judio sustituto, se acordó por unanimidad hacer la designación de este cargo, y habiéndose procedido á la votación en la forma que prescribe los arts. 34 y siguientes de la Ley Municipal, se fueron depositando las papetitas en una urna, y extraídas por el Sr. Presidente, dio el siguiente resultado =

D. Pascual Ramirez Ruiz siete votos =

D. Miguel Ilavero Torres cinco votos =

El Sr. Presidente proclamó como síndico suplente á D. Pascual Ramirez Ruiz.

Del mismo modo se acordó dar como finiquito al Sr. Gobernador de la vacante del Concejal Sr. Artaroz, lamentando la Corporación la defunción de dicho Concejal, que habia venido desempeñando bien y fielmente su cargo.

Se dio cuenta de la solicitud de Esteban Pardo que por su estado de minoría y su

edad de veaiguano, sintiera alojarse á un establecimiento de Beneficencia, donde se le puedan prodigar los auxilios necesarios para su subsistencia; en su vista la Corporación considerando que el estudio Pardo es absolutamente pobre por que carece de toda clase de bienes y rentas, no teniendo hijos que puedan socorrerlo, se acordó hacer la declaración de pobreza y que se impetara de la Junta Dip. Prov. se acuerde alojarse al Hospital de Hombres de la Provincia.

Se dio cuenta del pago que ha hecho D. Rafael Torrens Carbello Agente de este Ayuntamiento que fue en la Capital, de la cantidad de cuarenta y dos pesetas que le resultó de alcances en las cuentas procedentes del cobro de Municipalidades de intereses de Propios, en su vista el Ayuntamiento acordó que referida cantidad ingrese en fondos Municipales por el concepto de Resultas de años anteriores.

Por el Sr. Presidente se expuso á la Corporación que las dos plazas de Médico





titular, están designadas por un solo  
facultativo que lo es D Doroteo Ocaña  
y escrito, y aun cuando el servicio al pue-  
blo no se resiente, habiendo en esta villa  
sin otro facultativo que lo es D Luis Me-  
dina Estruix, es indudable que con los do-  
ctores titulares, han de estar mejor atendidos  
los pobres, proponiendo á la Corporación  
que se nombre al Sr Medina para que en  
unión con el Sr Ocaña desempeñen las pla-  
zas en concepto de interinos, y con el haber  
consignado en el Presupuesto, sin perjuicio de  
que el Ayuntamiento con la Junta de asociados, pue-  
da deliberar si se proveen en propiedad, en  
cuyo caso se publicaran las bases y se  
establecerán las condiciones que han de  
haber en el contrato, de conformidad á lo  
previsto en el Reglamento de partidos in-  
terinos vigente.

En este acto el concejal Sr Me-  
dina, espontaneamente se salió del local  
por tratarse de un asunto que afecta  
á su personalidad, y puesta á votación  
que fue secreta, segun dispone el artº 1º

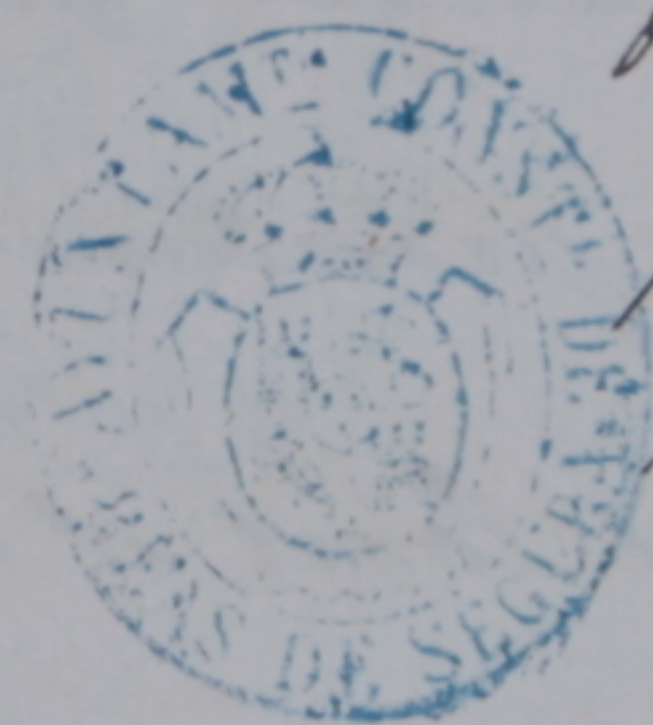


de la Ley Municipal, dio el siguiente  
resultado=

Para Médico Titular interino.

D Luis Medina Estruix sus votos. En  
su virtud, quedó elegido por unanimidad.

Por el mismo Sr Presidente se expuso que  
en la confección del Presupuesto Municipal  
vigente, que fue discutido por la Junta  
y aprobado por el Sr Gobernador, se designó  
un oficial mayor para la Sala, rebajando  
el sueldo del Sr. y estando sin proveer  
esta plaza, creia convenientemente que se provee-  
ra, dándole al mismo empleado que se eligió  
el carácter de oficial subsecretario y archi-  
vero, el que desempeñara el cargo de Sr.  
en sus ausencias y enfermedades. Puesto el  
punto á discusión se acordó por unanimidad  
proveer dicha plaza, y siendo de la exclusiva  
competencia del Ayuntamiento el nombramiento  
y reparación de sus empleados, conforme fue





hizo el artº 48 de la Ley, se puso á votacion  
secreta, habiendo sido elegido por dos votos  
D. Manuel Pina Urbina, á quien se le han  
salido para su aceptacion.

Se puso á discusion la separacion  
del oficial de la Sala D. Jose Maria Estuñol  
Hoyos, habiendo hecho uso de la palabra va-  
rios señ. exponiendo que habiendo cumplido  
con su deber dicho funcionario, no debia ser  
propuesta ni votada su separacion, y sin  
embargo de que todos los concejales, convinieron  
en que dicho empleado habia menado sus de-  
beres, se pidió por algunos, se procediera á la  
votacion: en este acto salio del local el Con-  
sejal D. Miguel Montemayor por ser pariente del  
cuarto grado civil del interinero; y verificada  
la votacion secreta dio el siguiente resultado=

Capelotas que dicen sí = Seis =

Capelotas que dicen no = cinco =

El Sr. Presidente declaró que quedaba separa-  
do del cargo de oficial de la Sala D. Jose  
Maria Estuñol Hoyos. Se puso á discusion  
el nombramiento del empleado que ha de reem-  
plazar al Sr. Estuñol, en la vacante que

4  
el mismo dijo; habiendo expuesto el Concejal  
Sr. Urbina, que debia ser elegido el mismo  
D. Jose Maria Estuñol Hoyos, y como es pa-  
riente del Concejal D. Miguel Montemayor,  
se salio del local y se procedio á la vo-  
tacion secreta que dio el siguiente resul-  
tado=

Para oficial segundo =

D. Leonardo Vojanos seis votos =

D. Jose Maria Estuñol Hoyos cinco votos =

Fue proclamado como oficial segundo por  
mayoria de votos D. Leonardo Vojanos.

Se acordó la separacion del Depositario  
de Fondos Municipales que estaba confiado  
á D. Juan Jose Lopez Montemayor nombrando  
en su remplazo á D. Manuel Estuñol  
Garcia, habiendose hecho en votacion no-  
minal, en la que obtuvo el Sr. Estuñol  
siete votos, por cinco el Sr. Lopez en esta  
forma =

Tres que votaron en favor de D. Manuel Estuñol  
Garcia, Ramier, Madrid, Aragon, Latorre, Estuñol  
Montemayor, y Sr. Presidente =

Siete que votaron en favor de D. Juan Jose Lopez  
Nieto, Urbina, Sanchez, Hoyos y Latorre.





Se puso á discusión el nombramiento de Ma-  
gistrados de Casaca, habiendo sido elegido en vo-  
tación nominal por sus votos D. Manuel  
Arday Alonso por cuatro que obtuvo D.  
Juan Esteban Martos, y dos votos que pre-  
dieron la anulación de esta plaza en  
esta forma =

Los que votaron en favor de D. Manuel Arday  
Aviles, Madrid, Montevideo, Aragón, Lugo,  
Los Puercos =

Los que votaron en favor de D. Juan Esteban  
Vitor, Medina, Sanchez y Lugo =

Los que votaron la anulación de la plaza  
Avila, Navarra =

Leida que fue la precedente acta en la  
sesion inmediata conforme previene el capitulo  
2.º art.º 125 de la Ley, fue aprobada, acordando  
se transcriba al libro destinado al  
efecto, firmandola los Concejales presentes  
en Beas de Segura á diez de Julio de mil ochocientos  
noventa y dos =

Firma Sanchez Avila  
Vitor Medina Navarra  
Martos Esteban Aragón  
Montevideo Arday



Sesion ordinaria En la Villa de Beas de Segura á  
de 10 de Julio de mil ochocientos noventa  
y dos; siendo la hora de las diez de la  
mañana, se reunieron en el local de las Salas  
Sancos Aviles. Concejales los Sres. del Ayuntamiento: Concej.  
Vitor Medina de la misma, anotados al margen, bajo la  
Avila Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asisten-  
Navarra cia de mi el Sr. con objeto de celebrar la  
Lugo sesion ordinaria de este dia. Dada lectura  
Montevideo al acta de la sesion anterior, quedó aproba-  
Aragón da.  
Madrid.



Se dió cuenta de la instancia presentada por  
Juan Carrasco, Tori Sanchez Hueta, Juan Vilella,  
y Arcadio Ayuso, en la que exponen que en  
el expediente de subasta de los derechos de Con-  
sumos de Vino y Alcoholicos, se ha impuesto  
la tarifa comprendida en la Base segunda  
de Poblacion para la exaccion del Impuesto,  
y conforme previene el art.º 115 de la Ley  
vigente, para determinar la clase de tarifa  
por que han de contribuir las Poblaciones, se  
ha de tomar en cuenta el numero de habi-

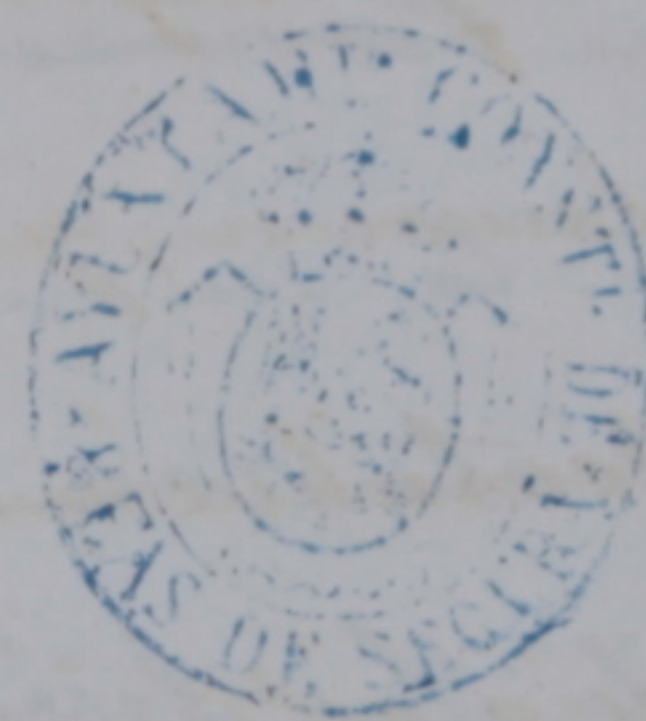


tautes que hubiese en el caso y radio, subsistiendo  
la base de Poblacion de hecho que resulte en el  
curso oficial vigente; y resultando que examinando  
de el expediente de subasta, aparece que en la  
condicion puesta se estipulo que el arrendatario  
habia de cobrar los derechos que establece la 1.<sup>a</sup>  
base vigente con arreglo a la segunda base  
de Poblacion, y los recargos establecidos para  
cubrir el deficit del Presupuesto: Resultando que  
celebrada la subasta bajo esta condicion se adjudicó  
el remate en favor de Felipe Ardoy Crespo  
sin haber producido protesta ni reclamacion, y  
elevado el expediente a la Adm<sup>n</sup> de Contribuciones  
se aprobó el remate en quince de Junio ultimo.  
Considerando que el Ayunt.<sup>o</sup> al establecer las  
condiciones y aplicar la 2.<sup>a</sup> base de Poblacion  
para la exaccion de los derechos, sin duda de-  
bió tener en cuenta el curso total de Poblacion  
que tiene tanto en el caso como en  
el extraradio; considerando que si se ha  
cometido un error involuntario al aplicar  
la 2.<sup>a</sup> base de Poblacion, por comprender la  
rural, que segun el espíritu y letra del art.  
115. de la Mut.<sup>a</sup> debe eliminarse; considerando  
que si en efecto se ha cometido un error

6.  
debe subsanarse en evitacion de los perjuicios que  
se pueden irrogar a una clase industrial y a los  
consumidores; considerando que estando aprobado  
por la Adm<sup>n</sup> el expediente de subasta,  
a la misma incumbe la resolucion de este  
incidente, se acordó: elevar la instancia presentada  
a dicha Adm<sup>n</sup> con certificacion del particular de este acuerdo,  
acompañando tambien otra certificacion con vista del curso de Poblacion  
vigente, de los habitantes que existen en este Distrito con reparacion de los del caso  
y radio y los del extraradio, para que la misma resuelva lo que proceda, debiendo según  
cobrando los arrendatarios los derechos con arreglo  
a la segunda base de Poblacion, sin perjuicio  
de indemnizarles si se resuelve por la superioridad,  
debe cobrarse con arreglo a la 1.<sup>a</sup>  
base de Poblacion.

Fue presentada el repartimiento de la Contribucion Herb.<sup>a</sup> y examinado por el Ayunt.<sup>o</sup> acordando aprobarlo, autorizandolo en el acto los presupuestos, debiendo exponer al publico por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Por D Luis Medina Estiver, se expuso a la Corporacion que habiendo sido elegido por la misma, para desempeñar el cargo de Medico





títulos, en concepto de sustituto, y con el haber consignado en el Presupuesto, aceptando dicho cargo, y siendo incompatible con el de Concejal que viene ejerciendo, renunciaba dicho cargo de Concejal; en su virtud la Corporación, considerando que con arreglo á lo establecido en el caso 3.º art.º 41.º de la Ley Municipal, en ningún caso pueden ser Concejales los que desempeñan funciones públicas retribuidas, se acordó admitir la renuncia que hace D. Luis Medina Estuñer de cargo de Concejal, debiendo proveer en cumplimiento del Real Decreto y de la Comisión Provincial.

Con lo que se dio por terminada la sesión y leída el acta en la sesión inmediata, con forma prevenida el caso 2.º art.º 12.º de la Ley, fue aprobada, acordando se transcriba á esta libro firmandola los Concejales presentes en Beas de Segura á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos =

*Juan Sanchez* Aliles  
*Ramiro* Aragón  
*Atadé*  
*Isidro*

*Juan Medina*

Sesión ordinaria y En la Villa de Beas de Segura  
 de 17 de Julio



Juan Medina á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunes, Pres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Encontrándose en un completo estado de desorganización el archivo de este Ayuntamiento, por efecto del movimiento de papeles hecho con motivo de haber trasladado las oficinas en las épocas en que se han ejecutado las obras de reparación de las Casas Comunes no habiéndose efectuado el inventario ni sus rectificaciones ó adiciones, hace bastante tiempo, se acordó: que se forme el inventario por el oficial-archivero, conforme preveine el art.º 126 de la Ley Municipal vigente, remitiendo copia certificada á la Diputación





con Provincial.  
 No habiendo en esta Poblacion cementerio  
 civil, para la inhumacion de cadaveres de los  
 que mueren perteneciendo a religion distinta  
 de la Catolica, de cuyas obras los Ayun-  
 tamientos anteriores no se han ocupado sin  
 duda por que no se han dado casos de que  
 los feligreses de este distrito, se aparten de la  
 religion Catolica, y habiendose celebrado un  
 matrimonio civil, en evitacion de los conflictos  
 que pueden surgir con la autoridad eclesias-  
 tica, y de conformidad a lo prevenido en  
 la Real Orden de 28 de Feb. de 1840, y otras  
 disposiciones vigentes, se acordó hacer una  
 ampliacion en el Cementerio Catolico de  
 S. Francisco, tomando el terreno necesario  
 contiguo a dicho Cementerio, rodeado con  
 un muro o cerca como las del referido  
 Cementerio, verificandose el acceso por  
 una puerta especial independiente, por  
 la que entrarian los cadaveres que alli  
 deban inhumarse y las personas que los  
 acompañan, ejecutandose las obras por abono  
 en atencion a que los gastos no han de  
 llegar a quinientas pesetas, bajo la direccion

del Concejal D. Juan de Aragón Vera, Libreros,  
 con cargo al Cap. de Ayuntamiento del P. Ayuntamiento.  
 Vigente.

Leida que fue la precedente acta en  
 la sesion inmediata, conforme prevenia el  
 caso 2.º art.º 125 de la Ley fue aprobada  
 acordando se transcriba a este Libro, fi-  
 mandola los Señores Concejales presentes en  
 Plas de Segura a veinte y cuatro de  
 Julio de mil ochocientos y dos, ent.º



J. J. Sanchez A. Abile  
 Ramirez A. Abile  
 Navarro Aragon  
 Juan Tejada

Sesion ordinaria y En la Villa de Plas de Segura a  
 de 24 de Julio de mil ochocientos y dos, siendo la hora de la tarde de  
 Nueve y media, se reunieron en el local de la  
 Ayuntamiento los Señores del Excmo. Ayuntamiento de  
 Plas de Segura, anotados al margen, bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia,  
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
 de este dia. Dada lectura al acta de la  
 sesion anterior quedo aprobada. Por el Sr.



Presidente se refirió á la Corporación que ha  
 sido convalidado en el Decret.º Municipal del  
 corriente año, discutido y votado por la Junta  
 Municipal y aprobado por el Sr. Conde la cantidad  
 de dos mil pesetas, para una tubería de hierro  
 que ha de conducir las aguas potables de esta  
 Población, y siendo de absoluta y notoria necesi-  
 dad el ejecutar dichas obras especialmente en el  
 trayecto desde la Fuente de la Plaza Nueva al  
 Puente de la Camuna, propone á la Corporación  
 que se instruya el oportuno expediente de su-  
 basta para que puedan efectuarse dentro  
 del ejercicio del corriente año con la colo-  
 cación de la referida tubería; en su vista  
 la Corporación considerando que es de absolu-  
 ta y notoria necesidad la colocación de la  
 tubería en el trayecto que expresa el Sr.  
 Presidente, en consideración á que por la  
 que hay de bano, para los cáños de des-  
 saque de las casas cuyas filtraciones producen  
 y son perjudiciales á la salud, se acordó:  
 Que en atención á que el costo de las obras ha-  
 de ser de quinientas pesetas se instruya  
 el oportuno expediente de subasta con arreglo



á lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de Mayo  
 de 1883, debiendo formarse el pliego de condiciones  
 que ha de regir en la misma, anunciándose en el  
 Boletín oficial de la Provincia con la autenticación  
 necesaria.

Fue presentada la cuenta que rinde el  
 Ayente de este Ayuntamiento correspondiente al año  
 económico anterior, y examinada detenidamente  
 se acordó su aprobación, debiendo ser de-  
 buelto un ejemplar con nota que lo asedi-

te. Leída que fue la precedente acta en la sesión  
 inmediata, conforme previene el caso 2.º art.º 12.º  
 de la Ley, fue aprobada, acordando se tras-  
 criba á este Libro, firmandola los Sres. Concejales  
 presentes en Segura de Segura á treinta y  
 uno de Julio de mil ochoc. noventa y dos,

en un to

JUAN SAUCEDO Abilés  
 MADRUGA Aragón Montejinos  
 RAMÍREZ  
 Juan Peña

Sesión ordinaria de  
 31 de Julio - 7

En la Villa de Segura de Segura



a treinta y cinco de Julio de mil ochoc. noventa  
 y dos; siendo la hora de las diez de la mañana  
 se reunieron en el local de las Salas Comu-  
 nitativas los Sres del Ayuntamiento de esta villa  
 con anotados al margen, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde, y con asistencia de mi el  
 Sr. con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
 de este dia.

Dadas las  
 Leche  
 Aviles  
 Ramirez  
 Avila  
 Aragon  
 Llanos  
 Montaninos  
 Alabid.

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que por la Admon. de Contrib. y de Propiedades de la Provincia, se han expedido Comisiones de apremio por los deudores que tiene este Pueblo por Comunos y lo pfo de Propios, la primera a favor de D. Juan Vergara y la segunda a favor de D. Federico Heras habiendo impo-  
 las dichas deudas deudas quinientos pesetas que provisionalmente han sido satisfechas por el recaudador del impuesto, y como quinientos que estos deudores proceden por descubierto de los contribuyentes que no se han podido hacer efectivos por la situacion afflictiva en que se encuentran los Labradores, por efecto de las malas cosechas de cereales y el hielo de los olivares, puede hacer el reintegro del pago de dichas

dichas; en su vista la Corporacion <sup>considerando</sup> considerando que no ha habido negligencia ni abandono para el cobro de los deudores, que no se han hecho efectivos por las razones que se dejan expuestas por el Sr. Presidente como se tiene demostrado a la Admon. en acuerdos celebrados el dia 22 de Mayo ultimo, se acordó que se satisfagan las deudas quinientos pesetas importe de las dichas deudas del Cap. de Muni-  
 prebitor, expediendo el oportuno Libramto.

Quiso de absoluta necesidad el hacer cuatros cajas para los cuatros bucos de la parte posterior de las Salas del Ayuntamiento y urgido el despacho del Alcalde y archivero y otros para la escalera de la casa Comunal se acordó que se efectuen dichas obras bajo la direccion del Maestro Platero Lorenzo Calabria y con asistencia del Concejal D. Miguel Llanos, publicandose la lista de jornales y materiales que se invertiran conforme prescribe el art. 166 de la Ley Municipal expediendo el Libto con cargo al Cap. 6.º del Presupuesto vigente.



Debiendo hacer la designacion de Comisiones para el nombramiento de la Junta Municipal, en el corriente año economico se acordó dividir el Distrito en cuatro secciones,



en la forma siguiente =  
 Primera Sesion = Mayor cuantía = cinco Vocales  
 Segunda Sesion = Mediana, cuantía = tres Vocales  
 Tercera Sesion = Menor cuantía = dos 4d  
 Cuarta Sesion = Mediantales = tres 4d =

Leida el acta ~~de~~ anterior en la sesion del dia de hoy por no haberse celebrado por falta de numero de del dia siete, conforme previene el caso 2º artº 125 de la Ley, fue aprobada, acordandose se transcriba al presente libro, y firmandola los presentes en Beas de Segura a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos =

*José Sanchez* *Ramirez*  
*Vitor* *Ariza* *Argon*  
*Saverio Montano*  
*Pelas Alcob* *Juan Nuda*

Sesion ordinaria En la Villa de Beas de Segura a catorce de 14 de Agosto de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, a las Presidite siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Comuñales, Juan del Ayuntamiento Couñal de la misma, anotados al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion



anterior quedó aprobada.  
 Se dio cuenta de la superior orden de la Administración de Impuestos y Propiedades, fecha diez del actual, en la que se remite el expediente seguido a instancia de varios vecinos en reclamacion de que se bajen los derechos de las espigas de Comunos por la base 1.ª de Poblacion de la tarifa 1.ª en armonia con lo que previene el artº 115.º del Reglamento vigente del Ayuntamiento, en su vista el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y resultando que con arreglo a la 1.ª base de Poblacion bajan los derechos, procede hacer una liquidacion con los remanentes, arreglandose a lo establecido en la condicion sexta del Pliego en la que se dispone, que en el caso de alterarse los derechos en alza o baja se aumente o disminuya proporcionalmente el precio del arriendo, y practicada dicha liquidacion dio el siguiente resultado =



Especies	Tipo de la Subasta		Dato de la 2ª base		Precio del Remate	Dif.º de la Cantidad que debe liquidar	Cantidad
	Keros	Almid.	Total	100 lit.			
Vino	5.750	5.750	11.500	5.00	2.50	5.750	8897,25
Alcoholes	1.415	1.415	2.830	0.40	0.35	353,75	
Carne fresca	1650	1650	3.300	0,07	0,05	942,84	
<b>Total</b>	<b>8.815</b>	<b>8.815</b>	<b>17.630</b>			<b>7.046,59</b>	<b>12.001,31</b>



Se acordó que si los haze saber esta liquidacion  
 a los rematantes, los que gustasen su aprobacion  
 o en caso contrario para que apelen de ella ante  
 la Jdnicion, debiendo poner en los folios la copia  
 de los defectos que han de recaer, arreglada a  
 la primera base de Poblacion.

Habiendo terminado la recoleccion de censales,  
 y siendo la época de costumbre para abrir la co-  
 bra del King del Panto, se acordó que desde el  
 día de mañana se di principio a dicha cobranza  
 publicandose por medio de bandos y al toque de  
 campana en la forma de costumbre, para que los  
 Labradores puedan ingresar en paceras los debitos  
 que tienen en favor del Establecimiento.

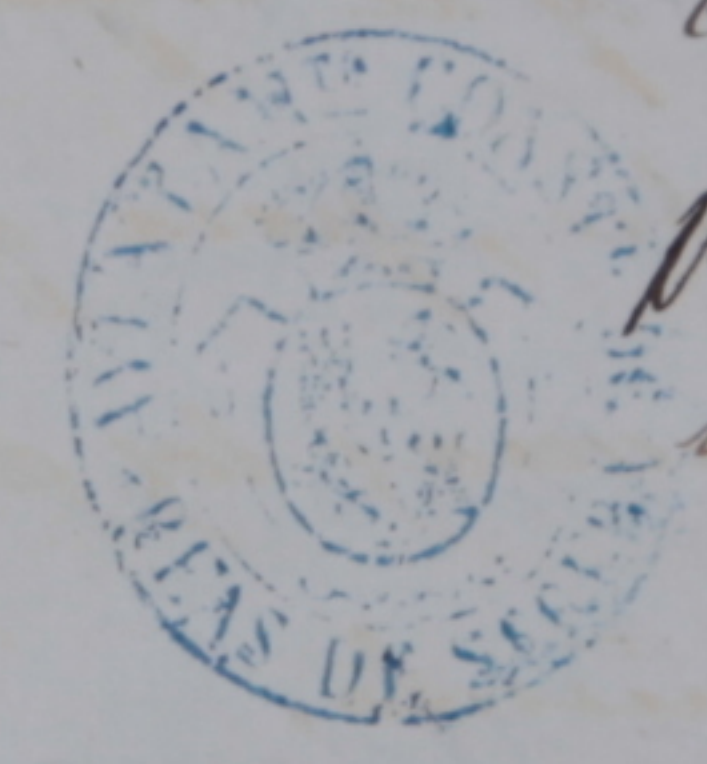
Del mismo modo se acordó abrir la cobranza  
 de censos de los terceros de labor de las Dhesas de  
 este Caudal de Propios, anunciandose por medio de  
 edictos y bandos en la forma de costumbre.

Leida que fue la precedente acta en la sesion  
 inmediata, conforma prebina el caso 2.º art.º 125 de  
 Ley Municipal que aprobada, acordando se transcriba  
 este Libro, firmandola los tres Concejales presentes  
 en Beas de Segura a veinte y uno de Agosto de  
 mil ochocientos noventa y dos, cent.

Fijos Sanchez Aragon Navarro  
 Montano Abila  
 Juan Meda

Sesion ordinaria y En la Villa de Beas de Segura  
 de 24 de Agosto

Fijos Panto  
 Sanchez  
 Aragon  
 Navarro  
 Montano  
 Abila



12  
 a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos  
 noventa y dos; siendo la hora de las diez de la  
 mañana se reunieron en el local de las Salas con-  
 sistoriales los tres del Ayuntamiento. Consta de la in-  
 ma, anotados al margen, con objeto de celebrar  
 la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura  
 al acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta del oficio que se hace  
 al Ayuntamiento de la causa que se sigue por Juan  
 de la Dhesa de la Causa de estos Propios  
 era Juan Guillot Curo, se acordó no tomar  
 parte en dicha causa ni renunciar a la indem-  
 nizacion civil que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los escritos presentados por  
 Juan.º Novero Abilana, Pedro Moreno Abilla,  
 y Juan Perez Pequena, que solicitan terreno para  
 edificar, el primero en el sitio de la Villa, el segun-  
 do en Oya Moruna y el tercero en el Augusto; en la  
 Villa se acordó que se informe la Comision de Policia  
 Urbana, si pueden ser concedidos y se resolverá lo  
 que proceda. Leida que fue la precedente acta en la  
 sesion inmediata, conforma prebina el caso 2.º art.º 125  
 de la Ley, fue aprobada, acordando se transcriba a este  
 Libro, firmandola los tres Concejales presentes en Beas de  
 Segura a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos y dos,

Fijos Sanchez Abila  
 Navarro Aragon  
 Abila Montano  
 Juan Meda



Señor ordinario, en la Villa de San de Segura de 28 Agosto punto y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió en el local de la Sala Comunal los señores del Ayuntamiento de la misma, autódicos al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

M.ª P.ª  
Santón  
Bosch  
Aragón  
Alvariz  
Ranviri  
Borrich

Entiendo hecha la designación de secciones para la formación de la Junta Municipal anunciada al público en la forma de costumbre sin haberse producido reclamaciones preparadas las listas de los individuos que han de ingresar en cada sección, anunciando el sorteo con la anticipación prevenida en el artículo 68 de la Ley, y publicado el bando una hora antes de abrirse la sesión al Hogar de caridad, se procedió al sorteo de los vocales que han de constituir la Junta en el corriente año como por secciones, dando el resultado siguiente =

Primera Sección  
Vocales contribuyentes

D. José Diar Ruiz =



- D. Pedro Horru Albarado =
  - " Juan Cardona Garcia =
  - " Juan Adriaus Jimenez =
  - " Vicente Revilla y Valle =
- Segunda Sección  
Vocales contribuyentes.

- D. Miguel Esteban Estuer
  - " Ramon Cuadros Ruiz
  - " Pedro Galabera
- Tercera Sección  
Vocales contribuyentes.

- " Pedro Moreno Vhilla.
- " Juan Sumbrosa Garris.

Quarta Sección  
Industriales.

- " José Luis Estarzo =
- " Juan Estaboy Ruiz
- " Pascual Ruiz Soler.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Salvador Torres Borda, solicitando licencia de lactancia para su hija Estebania Ciuda Torres Mayá, que ha quedado huérfana, y resultando que el padre es absolutamente



probu por que cause de mala clase de bienes  
y rentas que sea impedido para el trabajo  
se acordó hacer la declaración de pobreza  
y eleva el expediente al Sr. Presidente  
de la Dip.<sup>a</sup> Prov.<sup>a</sup> para que se acuerde por  
R.D. el otorgo de la licencia de la herencia  
María Cívica Romero Hoyos.

Se dio cuenta de la comu.<sup>n</sup> que dirige  
la Profesora Dña. María Vilches Godas, en la  
que expone que por el crecido número de niñas  
que asisten á la escuela de su cargo, tiene  
necesidad de tener una auxiliar para que le  
ayude en los trabajos; en su vista el C.<sup>o</sup> acordó  
que siendo de las atribuciones y competencia  
de la Junta Municipal todo lo relativo al ramo  
de Instru.<sup>n</sup> pública y á la consignación en su  
Presupuesto de las cantidades necesarias para el  
sostenimiento de la enseñanza, se di cuenta y  
la resolución que estuviere conducente.

Leída que fue la precedente acta en la sesión  
de hoy fue aprobada, acordando se transcriba á  
este libro, firmándola los presentes en Beas de  
Segura á dos de Septe de mil ochoc. noventa y dos.

Frias Penu  
Gauher  
Aragón  
Madrid  
Montesinos  
Ranvier  
Ávila  
Elliadi  
Juan Vieda

Sesión extraordinaria y en la Villa de Beas de Segura  
de 2 de Septiembre

á dos de Septiembre de mil ochoc. noventa  
y dos; siendo la hora de las diez de la mañana  
se reunieron en el local de las Salas Con-  
sistoriales, los Sres. del Ayuntamiento de la  
misma, anotados al margen, con objeto  
de celebrar sesión extraordinaria, para la que  
han sido convocados por medio de papuelita  
en la que se esperaba los asuntos de que  
se iba de tratar. Habiendo suficiente número  
de Sres. Concejales para tomar acuerdo  
se declaró abierta la sesión, y de su orden  
yo el Sr. di lectura al art.<sup>o</sup> 26 del Real  
Decreto de adaptación á la Ley Electoral  
p.<sup>a</sup> las de Diputados Provinciales, en el que  
se prohiben se haga la designación de locales  
donde se han de celebrar las elecciones, y estando  
hecha la convocatoria para elegir cuatro  
Dip.<sup>os</sup> Prov.<sup>os</sup> el día once del actual, se acordó  
hacer dicha designación en la forma  
siguiente =

Frias Penu  
Gauher  
Aragón  
Madrid  
Montesinos  
Ranvier  
Ávila



Primera Sección del Distrito del Mercado.  
Caras Consistoriales =  
Primera Sección del Distrito de la Escuela  
Escuela de niños, planta baja =  
Segunda Sección del Distrito del Mercado  
Teatro = Calle de las Hoiras =  
Segunda Sección del Distrito de la Escuela  
Poito, Calle de Remedios



También se acordó hacer la designación de los  
 síndicos de mesa en la forma siguiente =  
 Primera Sesión del Distrito del Mercado =  
 Alcalde. Presidente D. Roque Guías Arvilas,  
 Primera Sesión del Distrito de la Escuela  
 D. Vicente Alcalde D. Pedro José Sanchez Lopez  
 Segunda Sesión del Distrito del Mercado.  
 D. Vicente Alcalde D. Juan Arvilas Llaneros.  
 Segunda Sesión del Distrito de la Escuela.  
 Concejal D. Leonardo Viter Gallada =

Por último se acordó, que para el caso de  
 imposibilitados los Presidentes de ejercer por enfermedad  
 u otra causa se nombren suplentes que los sustituyan,  
 habiendo sido elegidos en la forma siguiente =

Para la 1ª Sesión del Mercado  
 Concejal D. Miguel Llaneros =  
 Para la 1ª Sesión de la Escuela.  
 D. Pascual Ramirez Ruiz.  
 Para la segunda Sesión del Mercado =  
 D. Fidel Arvila Segura  
 Para la segunda Sesión de la Escuela  
 D. Francisco Aragón Vera =

Leida que fue la precedente acta en la sesión de hoy  
 fue aprobada, acordando se transcriba a este libro, y  
 mandada los presentes en Bear de Segura a cuatro  
 de Sept. de mil ochoc. noventa y dos, certº =

Frías Sanchez y Aragón Atado  
 Montañas Ramirez Arvila  
 Juan Veda

Sesión ordinaria de  
 11 de Septiembre y En la Villa de Bear de Segura



Juan  
 Sanchez  
 Arvila  
 Estero  
 Madrid  
 Montañas  
 Ramirez



a cuatro del mes de Septiembre de mil ochocientos  
 noventa y dos; siendo la hora de las diez  
 de la mañana, se reunió en el local de las Salas  
 de Cortes los Sres. del Ayuntamiento. Concejales de la misma,  
 convocados al margen, bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde, y con mi asistencia, con objeto de celebrar  
 la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al  
 acta de la sesión anterior quedó aprobada.

En vista del dictamen emitido por la Comi-  
 sión de Policía Urbana, en el que se le parece que  
 puede concederse a Francisco Honorio Arvilas el terreno  
 que solicita para edificar en el sitio de la Villa,  
 por ser sobrante de la vía pública y el edificio que  
 proyecta de ornato para la Población, se acordó  
 concederle las cincuenta y cuatro varas cuadradas,  
 debiendo ingresar en Depositaria la cantidad  
 de veinte ptas. en que se estima el valor de  
 dicho solar.

Se dio cuenta de la solicitud de Honorio  
 Honorio Llaneros, pidiendo licencia para  
 uno de sus dos hijos gemelos, se acordó que se  
 instruya el expediente oportuno y se abra a la



aprobacion de la villa. Diputación Provincial.  
 Leida que fue la precedente acta en la sesion  
 de hoy fue aprobada, acordando se transcriba a este  
 libro, firmandola presente acta en Bear de Segura a  
 veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos y  
 dos, cent<sup>o</sup> sobre raspado = a veinte del mes = vale =

*iii*  
 Grijas Sanchez  
 Abila  
 Alcala  
 Navarros  
 Juan Vieda

sesion ordinaria y En la Villa de Bear de Segura a  
 de 25 de Sept. y veinte y cinco de Sept. de mil ochocientos  
 y dos; siendo la hora de las diez de la ma-  
 ñana, se reunieron en el local de las Salas Comu-  
 nitales los Sres del Ayuntamiento de la misma  
 anotados al margen, bajo la Presidencia del  
 Sr Alcalde y con mi asistencia con objeto  
 de celebrar la sesion ordinaria de este dia.  
 Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo  
 aprobada.

Se acordó: Que se sigan los procedimientos  
 de ejecucion contra los contribuyentes morosos,  
 por delitos de consumos, por los medios que dete-  
 mina la Mustr. vigente de procedimientos administrativos.  
 Encontrandose interceptada

la canonica que conduce las aguas potables de la  
 fuente de la Plaza Nueva, en el trayecto de la  
 Calle Estrecha, se acordó que se proceda a su  
 reparacion por el Ilustre Excmo. Cabildo  
 efectuandose las obras por aduion, publicandose  
 la lista de jornales y materiales de conformi-  
 dad a lo prevenido en el art. 160 de la Ley  
 Municipal.

Leida que fue la precedente acta en la se-  
 sion de hoy fue aprobada, acordando se transcri-  
 ba a este libro, firmandola los concejales pre-  
 sentes en Bear de Segura a dos de Octubre de  
 mil ochocientos y dos, cent<sup>o</sup> =



*iii*  
 Grijas Sanchez  
 Abila  
 Alcala  
 Navarros  
 Juan Vieda

sesion ordinaria y En la Villa de Bear de Segura a  
 de 2. de Octubre y Octubre de mil ochocientos y dos; siendo la  
 hora de las diez de la mañana, se reunieron en  
 el local de las Salas Comunit. los Sres del Ayuntamiento  
 Comunit. de la misma, anotados al margen, con  
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de este  
 dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior